

**RESOLUCIÓN No. 261
(06 DE OCTUBRE DE 2026)**

"Por medio de la cual se declara en alerta amarilla a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y en especial al centro de salud del municipio de Mutiscua."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la constitución política establece como fin esencial del estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada y organizada a nivel intersectorial, con el objeto de garantizar planes de contingencia efectivos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social en el documento "*Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres*" señala el sistema de alertas tempranas - SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular; la Guía hospitalaria para la gestión del riesgo de desastres se activa en diferentes colores para disponer y activar durante estas fases los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación particular que puede variar dependiendo de las circunstancias de cada entidad.

Que la alcaldía del municipio de Mutiscua, el día 06 de octubre comunica el decreto 042 de fecha 02 de octubre a nuestra entidad por medio del cual se declara en alerta amarilla al municipio, con motivo de la celebración del XXII Festival Artístico y Cultural de la Hortaliza y la Pesca Artesanal de la Trucha 9, 10, 11, 12 de octubre del año 2026, por tanto, solicitan el alistamiento del personal de salud, es así como se pretende estar prestos al llamado, en razón a cualquier tipo de emergencia.

Que, la capacidad instalada en el área de hospitalización de la I.P.S supera a la fecha el 155% así mismo el área de urgencias es la única en los siete (07) municipios adscritos a la E.S.E, en razón a la demanda de atención, hecho que nos llama a la prevención, debido a que cualquier emergencia que surja en los próximos días ocasionaría un riesgo y la posibilidad de interrupción de la prestación adecuada de los servicios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EN ESPECIAL A CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA, desde las 06:00 horas del día viernes (09) de octubre (10) hasta 06:00 horas del día martes trece (13) de octubre (10) de la presente anualidad, debido a la celebración del XXII Festival Artístico y Cultural de la Hortaliza y la Pesca Artesanal de la Trucha en dicho municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la disponibilidad permanente de todos los funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona y de todo el personal del Centro de salud del municipio de Mutiscua de la E.S.E, quienes deberán



RESOLUCIÓN No. 261
(06 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se declara en alerta amarilla a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y en especial al centro de salud del municipio de Mutiscua."

permanecer con celulares y teléfonos de contacto encendidos. Así mismo se debe realizar alistamiento de insumos, medicamentos y verificación de disponibilidad de ambulancias, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud en los eventos que puedan presentarse.

ARTÍCULO TERCERO: Activar el Plan de Emergencia Hospitalario en la E.S.E Hospital san Juan de Dios de Pamplona y al centro de salud adscrito del municipio enunciado en los anteriores artículos, así mismo, articúlense los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, Seguridad, Tránsito y Transporte, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

ARTÍCULO CUARTO: Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias el centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) será quien coordine la respuesta en caso de que así se requiera, los prestadores deben hacer comunicación cada 6 horas para reporte de novedades (se presenten o no) desde el inicio de la alerta a través de la frecuencia de radio, vía celular 3504946847, 3167421333, 3103002258, fijo 5784988 ext. 221, correo electrónico: cruereferencianorte@gmail.com, enfermeracruends@gmail.com, coordinadorcruendes@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a todos los funcionarios, contratistas de la institución y a las diferentes autoridades municipales y departamentales.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los seis (06) días del mes de octubre (10) del año dos mil veintiséis (2026).



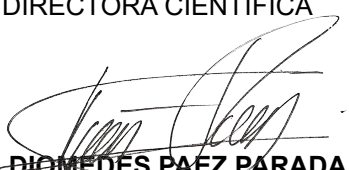
LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE



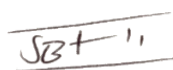
LUZ MAGALI VELANDIA PARADA
SUB DIRECTORA CIENTÍFICA



CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO



IVAN DIOMEDES PAEZ PARADA
P.U TALENTO HUMANO (E)



ELIZABETH SANCHEZ BARRO
ASESORA JURIDICA.

